RESOLUCIÓN Nº 2621 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACION, ESCRITORIO Y CARTON"(ID Nº 320934).-

Ciudad del Este, 10 de febrero del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 130/17 de fecha 10/02/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2327/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACION, ESCRITORIO Y CARTON" (AD REFERÉNDUM 2017) ID Nº 320934, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/17", el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial aprobado por la Resolución Nº 639/2016 J.M., que a la vez autoriza para el presente llamado a licitación, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2327/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 16/17 "Adquisición de Papel de Computación, Escritorio y Cartón" a la Empresa GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A. por la suma de Gs. 144.214.700 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones doscientos catorce mil setecientos) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **340 30 001- "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS" FFRP y en el Objeto de Gasto 330 30 001- "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" FFRP"**; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2621/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 16/17 para la "**Adquisición de Papel de Computación, Escritorio y Cartón**" (ID Nº 320934) a la empresa ***GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A.*** con RUC Nº 80057913, por la suma de Gs. 144.214.700 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones doscientos catorce mil setecientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** al Sr. VICENTE RODRÍGUEZ FLORENTIN, Jefe de Almacenes, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 060/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/17 A LA FIRMA "GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A." PARA LA "ADQUISICION DE PAPEL DE COMPUTACION, ESCRITORIO Y CARTON" ID Nº 320934, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº **036/I.M** por la cual la intendencia municipal remite la **Resolución Nº 2621/I.M.** "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA FIRMA "GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/17 PARA LA "ADQUISICION DE PAPEL DE COMPUTACION, ESCRITORIO Y CARTON" (ID Nº 320934) solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2017, según Acta Nº 058; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por vía Contratación Directa Nº 16/17, a la Firma **"GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A."**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 2621/I.M., para la Adquisición de papel de computación, escritorio y cartón ID Nº 320934, por un monto de (G. 144.214.700) Guaraníes, ciento cuarenta y cuatro millones, doscientos catorce mil, setecientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y ocho días del mes de Febrero del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA
Secretario Interino J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 060/2017 J.M

Ciudad del Este, 03 de marzo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABOG. OSCAR W OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal